



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 019-2017-GM/MDP

Paiján, 04 de Abril del 2017

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 394 2017 GM, con Informe N° 0109-2017-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley,

Que, con Informe N° 021 2017 PI, presentado por la Sra. **Lili Virginia Ascoy Fernández**, quien solicita viáticos para la ciudad de Chiclayo a favor de la Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce, a fin de participar en el **Taller de capacitación para el Cumplimiento de la Meta 28: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, dicho taller se realizará el día **Jueves 06 de Abril**; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 0109-2017-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planeamiento y Presupuesto **Rober Antoni Roncal Sánchez**, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)** para viáticos a la **Ciudad de Chiclayo** a fin de participar en el Taller de capacitación y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados**. Clasificadores: 2.3.1.99.1.99 y 2.3.2.7.11.99;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la **BACH. LEYLA DEL CARMEN LESCANO PONCE**, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Paiján - Chiclayo y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa; Fuente de Financiamiento, **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados**. Clasificadores: 2.3.1.99.1.99 y 2.3.2.7.11.99;

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Teletax: 044-544396
Plaza de Armas

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN
[Signature]
Ing. *[Name]*
Abogado Municipal